Malga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

En la forma acostumbrada.

El lic.do Ord.o

Don Sebastian de Robles

D. Francisco Maventorcella

Antonio Pinto Lopez Perez

En la villa de Carauaca a quatro dias del mes de Junio de mill seis.tos y sesenta y tres años se junto el Consejo Justicia y Regimiento desta Villa como lo tiene de costumbre a tratar y conferir cosas tocantes al Seruicio de Dios nro S.r de su Mag.d y bien desta Repu.ca combiene a saber el S.r Don Cecilio Fr.z de Cor.va Gouer.r en esta Villa por su Mag.d

D. Dn.o de Urbe y Larrea alferez mayor

D. P.o Sanchez marin Jou.a

D. P.o Fran.co Ximenez Cuevas

D. Gmes de Gadea Sahajosa

Don Ygn.o de Ortega Espinosa

D. Fran.co Escagedo Musso Muñoz

El L.do Jorge Perez Baladejo

Xpoual Lopez Muñoz

Don Al.o Conejero marin

D. Estevan Ferrer

D. P.o Montero de Leon

Mathias Miñano Reg.r

Y asi juntos dixeron q. esta Villa como Prestados del Caudal de la fabrica de la Sanctissima Cruz ciento y cinq.ta y un mill trescientos y ochenta y cinco mrs. para cuya cant.d se a librado la fabrica de las Carnicerias y se a librado mandam.to de exon. contra los